

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

EXPEDIENTE N°: 08001-33-33-008-2013-00339-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: RAFAEL RICARDO REDONDO JIMÉNEZ Y OTROS

DEMANDADO: CAPRECOM E.P.S REGIONAL ATLÁNTICO-HOSPITAL
DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E-
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E ATLÁNTICO.

LITISCONSORCIOS NECESARIOS: E.S.E HOSPITAL JUAN DE ACOSTA
(ATLÁNTICO)- ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES ANESTESIOLOGOS
PERMANENTES –SINDICATO DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE
COLOMBIA (GEMCOL)

LLAMADOS EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A – COMPAÑÍA
DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. – COOPERATIVA MÉDICOS
NOTABLES (COOMENOT) – PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

De conformidad con el Artículo 225 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **7 de Julio de 2015** empieza a correr el término de Quince (15) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00136-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GÓMEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **7 Julio de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00136-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GÓMEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **13 de Agosto de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO